ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
14 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 3303

LA LIGUA, 14 ABR 2025

RECIBO
17 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☑PM

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4º**Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°**Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, **6°**Resolución Exenta N°31/1/2/1796 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa: Diseño) FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso para ejecución del Proyecto DISEÑO "Reposición 3era. Compañía Bomberos de La Ligua" Código BIP N°40057167-0. **7°**D.A. N°8397/29.10.24. que ratifica Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de la Ligua. **8°**D.A. N°1391 de fecha 06.02.25 que aprueba Bases Administrativas y Licitación del proyecto DISEÑO "Reposición 3era. Compañía Bomberos de La Ligua" Código BIP N°40057167-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, se encuentra ejecutando el proceso de Licitación Pública ID N°2784-3-LP25 para la ejecución del proyecto denominado DISEÑO "Reposición 3era. Compañía Bomberos de La Ligua" Código BIP N°40057167-0 a través del Merado Público.cl

2. Que, se han recibido un total de 15 ofertas durante el proceso de licitación. En consecuencia, es fundamental llevar a cabo una revisión exhaustiva de cada una de ellas. La comisión evaluadora, con el fin de garantizar la correcta ejecución de todos los procedimientos, considera necesario extender el plazo para la adjudicación

3. Que según establece el punto 11.2 último párrafo; "La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N° 61.059 de 2011, N° 20.306 de 2012, N° 19.557 de 2013 y N° 15.380 de 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son estrictamente fatales. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente. En este caso, la fecha de adjudicación será modificada y ratificada mediante un Decreto de Alcaldía, lo que no afecta la validez de las actuaciones relacionadas.

5. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

RECIBO
17 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☑PM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

6. Que, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

7. Que, no se está vulnerando el principio de "estricta sujeción a las bases", ya que este aspecto ha sido contemplado en las bases administrativas, específicamente en el punto 11.2, párrafo séptimo.

8. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE** la fecha de **Adjudicación del proceso de Licitación Pública ID N° 2874-3-LP25,** el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del Proyecto **DISEÑO "Reposición 3era. Compañía Bomberos de La Ligua" Código BIP N°40057167-0**, según se establece en ficha de Licitación del portal; a saber:

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación	:	30 de abril 2025
Nuevo plazo máximo de Adjudicación	:	30 de mayo 2025

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
17 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL / MZV / MMJ / mzv/mmj